



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N° 419**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN MANEJO POSTCOSECHA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 23 de mayo del 2025.

VISTO:

Los Memorandos D.G.T. N° 189/25, 210/25 y 233/25, presentados por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVER N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”; el Dictamen N° 560/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Memorandos D.G.T. N° 189/25, 210/25 y 233/25 de fechas 24 de marzo, 02, 10 de abril del 2025, la Dirección General Técnica solicita el otorgamiento de capacitación a favor de los servidores públicos: Fernando Miguel Farina Medina, con C.I. N° 3.518.759, Miryan Concepción Candia Vergara, con C.I. N° 3.197.105, Elvira Beatriz Flecha, con C.I. N° 3.386.846, David Leopoldo Méndez Samudio, con C.I. N° 4.886.605, Jorge Manuel Da Silva Espínola, con C.I. N° 2.538.886, Miguel Ángel González Enciso, con C.I. N° 5.185.949, Nelson Augusto Almada Melgarejo, con C.I. N° 3.486.295, Martín Leguizamón Pedersen, con C.I. N° 3.954.707, Andrés Isaías Molina Urunaga, con C.I. N° 4.539.942, Moisés David Barros Riveros, con C.I. N° 4.343.005, Deisi Noemí Acosta Alarcón, con C.I. N° 4.386.985, Néstor Daniel Chaparro Moreno, con C.I. N° 1.301.723, Luis Galeano Zavala, con C.I. N° 5.583.387, Ynider Bobadilla Cardozo, con C.I. N° 1.836.157, Francisco Fidel Goncalvez Benítez, con C.I. N° 1.540.027, Maryam Jazmín Portillo Franco, con C.I. N° 5.014.837, Rodrigo David Benítez Insfrán, con C.I. N° 5.219.262, Arnaldo Daniel Cáceres Brítez, con C.I. N° 5.355.957 y Romina Esther Azoya Benítez, con C.I. N° 5.303.432, a fin de que los mismos participen del “Diplomado en Manejo Postcosecha de Productos Frutihortícolas”, organizado por el Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR), en la modalidad híbrida, con una duración de 3 (tres) meses y una carga horaria de 96 hs., cuyo monto a abonar es de Gs. 4.500.000.- (Guaranies cuatro millones quinientos mil) por persona.

Que, por Infor. N°s 22/25, 26/25, y 30/25, el Departamento Técnico y Capacitación del Personal, detalla los datos del evento y postulantes para el “Diplomado en Manejo Postcosecha de Productos Frutihortícolas”, organizado por el Centro Tecnológico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

www.senave.gov.py



RESOLUCIÓN N° 419.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN MANEJO POSTCOSECHA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Agropecuario del Paraguay (CETAPAR), con una duración de 3 (tres) meses y carga horaria de 96 hs., en la modalidad híbrida.

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVER N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento); del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVER, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Avda. de la Tercera 195 esq. Yegros, Edif. Inter-Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 419

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN MANEJO POSTCOSECHA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas.

Artículo 31.- “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.

Que, por Providencias N° 738/25, 796/25 y 859/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 01 “Servicios Fitosanitarios”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 25 de fecha 28 de abril del 2025, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis de los Expedientes MEU SENAVER N° 1756/25, 1886/25 y 2115/25, de fechas 27 de marzo, 02 y 09 de abril del 2025, ha recomendado la aprobación para la participación de los servidores públicos: Fernando Miguel Farina Medina, con C.I. N° 3.518.759, Miryan Concepción Candia Vergara, con C.I. N° 3.197.105, Elvira Beatriz Flecha, con C.I. N° 3.386.846, David Leopoldo Méndez Samudio, con C.I. N° 4.886.605, Jorge Manuel Da Silva Espínola, con C.I. N° 2.538.886, Miguel Ángel González Enciso, con C.I. N° 5.185.949, Nelson Augusto Almada Melgarejo, con C.I. N° 3.486.295, Martín Leguizamón Pedersen, con C.I. N° 3.954.707, Andrés Isaías Molina Urunaga, con C.I. N° 4.539.942, Moisés David Barros Riveros, con C.I. N° 4.343.005, Deisi Noemí Acosta Alarcón, con C.I. N° 4.386.985, Néstor Daniel Chaparro Moreno, con C.I. N° 1.301.723, Luis Galeano Zavala, con C.I. N° 5.583.387,

ACTA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 419

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN MANEJO POSTCOSECHA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Ynider Bobadilla Cardozo, con C.I. N° 1.836.157, Francisco Fidel Goncalvez Benítez, con C.I. N° 1.540.027, Maryam Jazmín Portillo Franco, con C.I. N° 5.014.837, Rodrigo David Benítez Insfrán, con C.I. N° 5.219.262, Arnaldo Daniel Cáceres Brítez, con C.I. N° 5.355.957 y Romina Esther Azoya Benítez, con C.I. N° 5.303.432, en el “Diplomado en Manejo Postcosecha de Productos Frutihortícolas”, organizado por el Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR), con fecha de inicio el 16 de abril del 2025, con una duración de 3 (tres) meses y una carga horaria de 96 horas, en la modalidad híbrida, cuyo monto a abonar por el SENAve a favor de la institución organizadora, es la suma de Gs. 4.500.000.- (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) por cada servidor público participante; autoriza el pago en concepto de capacitación, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAve y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAve en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 673/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 560/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde expresa que no se encuentran impedimentos de índole legal para la emisión de la resolución autorizando el pago en concepto de capacitación a favor de los servidores públicos del SENAve, Fernando Miguel Farina Medina, con C.I. N° 3.518.759, Miryan Concepción Candia Vergara, con C.I. N° 3.197.105, Elvira Beatriz Flecha, con C.I. N° 3.386.846, David Leopoldo Méndez Samudio, con C.I. N° 4.886.605, Jorge Manuel Da Silva Espínola, con C.I. N° 2.538.886, Miguel Ángel González Enciso, con C.I. N° 5.185.949, Nelson Augusto Almada Melgarejo, con C.I. N° 3.486.295, Martin Leguizamón Pedersen, con C.I. N° 3.954.707, Andrés Isaías Molina Urunaga, con C.I. N° 4.539.942, Moisés David Barros Riveros, con C.I. N° 4.343.005, Deisi Noemi Acosta Alarcón, con C.I. N° 4.386.985, Néstor Daniel Chaparro Moreno, con C.I. N° 1.301.723, Luis Galeano Závala, con C.I. N° 5.583.387, Ynider Bobadilla Cardozo, con C.I. N° 1.836.157, Francisco Fidel Goncalvez Benítez, con C.I. N° 1.540.027, Maryam Jazmín Portillo Franco, con C.I. N° 5.014.837, Rodrigo David Benítez Insfrán, con C.I. N° 5.219.262, Arnaldo Daniel Cáceres Brítez.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Atto. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter-Express - Piso 5^o
Asunción - Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N° 419

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN MANEJO POSTCOSECHA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Cáceres Brítez, con C.I. N° 5.355.957 y Romina Esther Azoya Benítez, con C.I. N° 5.303.432, a fin de que los mismos participen del “Diplomado en Manejo Postcosecha de Productos Frutihortícolas”, de acuerdo a lo aprobado por el Comité de Becas y Capacitación, en su Acta N° 25/25.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la participación de los señores Fernando Miguel Farina Medina, con C.I. N° 3.518.759, Miryan Concepción Candia Vergara, con C.I. N° 3.197.105, Elvira Beatriz Flecha, con C.I. N° 3.386.846, David Leopoldo Méndez Samudio, con C.I. N° 4.886.605, Jorge Manuel Da Silva Espínola, con C.I. N° 2.538.886, Miguel Ángel González Enciso, con C.I. N° 5.185.949, Nelson Augusto Almada Melgarejo, con C.I. N° 3.486.295, Martín Leguizamón Pedersen, con C.I. N° 3.954.707, Andrés Isaías Molina Urunaga, con C.I. N° 4.539.942, Moisés David Barros Riveros, con C.I. N° 4.343.005, Deisi Noemí Acosta Alarcón, con C.I. N° 4.386.985, Néstor Daniel Chaparro Moreno, con C.I. N° 1.301.723, Luis Galeano Zavala, con C.I. N° 5.583.387, Ynider Bobadilla Cardozo, con C.I. N° 1.836.157, Francisco Fidel Goncalvez Benítez, con C.I. N° 1.540.027, Maryam Jazmín Portillo Franco, con C.I. N° 5.014.837, Rodrigo David Benítez Insfrán, con C.I. N° 5.219.262, Arnaldo Daniel Cáceres Brítez, con C.I. N° 5.355.957 y Romina Esther Azoya Benítez, con C.I. N° 5.303.432, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “Diplomado en Manejo Postcosecha de Productos Frutihortícolas”, organizado por el Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR), desarrollado desde el 16 de abril del 2025, con una carga horaria de 96 horas, duración de 3 (tres) meses, en la modalidad híbrida.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago a favor del Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR), en concepto de capacitación de los servidores públicos individualizados en el artículo anterior y por el monto de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos) por cada participante, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Caballero
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 1025, San Ignacio, P.E. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

